



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para los estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, en el curso académico 2010/2011. (2011061982)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes de ciclos formativos de grado superior, beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, para el curso académico 2010/2011 (DOE núm. 102, de 30 de mayo de 2011), a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I, por un importe de 24.150 euros, que corresponden a la Aplicación Presupuestaria 2011.13.05.222B.489.00, Superproyecto 2008.13.05.9002, Proyecto 2008.13.005.0002.

Segundo. Denegar las becas a los solicitantes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



**A N E X O I**  
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
Manzanedo Pérez	Luis Cándido	675
Blázquez Sánchez-Arévalo	Pedro	675
Gómez Cotumero	Rafael	675
Pardo Álvarez	Fátima	900
Díaz López	Fernando	975
Martín Torres	Florencio	825
Salgado Martínez	Evangelina	825
Escudero López	María	600
Lanchazo García	Luisa María	900
Lagoa Bizarro	Cristina	975
Sarro Alegre	Desirée	600
Valor García	Sara	600
Gómez Contador	Tania	600
Medina Mendoza	Raquel	600
Zamora Chaves	María	600
Jiménez Iglesias	Francisco Javier	975
Casaus Aragunde	Izaskun	600
Alfageme Toribio	Aritz	900
Carozo Salgado	Mónica	900
Lozano Rodríguez	Ana	675
Ribes Sánchez	Gabriel	675
Romo Sevilla	María del Carmen	975
Rivera García	Juan Pedro	975
Redondo García	Joaquín	1275
Pérez Rey	Eugenio	900
Jociles Rodríguez	Melody	900
Bermejo Núñez	David	900
Villa Villa	Gloria María	900
Tovar Pacheco	José Antonio	900
Romero Gómez	José Ángel	675
	<b>Total</b>	<b>24.150</b>



**ANEXO II**  
RELACIÓN DE EXCLUIDOS

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA</b>
Del Río González	Jaime	Excedente Renta Unidad Familiar
Guiberteau Lemus	Diego	Excedente Renta Unidad Familiar
Candela López	Andrés	Estudiante Universitario